

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA DE FECHA 9 DE ENERO DE 2014, POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN PARA EL DISFRUTE DE UN DÍA ADICIONAL DE ASUNTOS PARTICULARES INTRODUCIDO POR LA LEY ORGÁNICA 9/2013, DE 20 DE DICIEMBRE, DE CONTROL DE LA DEUDA COMERCIAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y SE ADAPTA EL ACUERDO ENTRE LA GERENCIA Y LA JUNTA DE PERSONAL DEL P.A.S. SOBRE JORNADA, HORARIO, VACACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DEL P.A.S. FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

La disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, ha modificado el apartado k) del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, variando el número de días de permiso por asuntos particulares a los que tiene derecho todo el personal al servicio de la Administración Pública.

En lo que respecta a su aplicación en el ámbito de la Universidad de La Laguna se hace necesario adecuar el Acuerdo entre la Gerencia y la Junta de Personal del P.A.S. sobre Jornada, Horario, Vacaciones, permisos, Licencias y Conciliación de la Vida Familiar y Laboral del P.A.S. Funcionario de la Universidad de La Laguna de fecha 22 de diciembre de 2008, modificado parcialmente por Acuerdo de 21 de diciembre de 2009 y Acuerdo de 2 de noviembre de 2012, aumentando a cuatro el número de días por asuntos particulares a los que tienen derecho los empleados públicos en lugar de los tres actuales.

Por otra parte, la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica se produce el 22 de diciembre de 2013, y el Acuerdo entre la Gerencia y la Junta de Personal del P.A.S. sobre Jornada, Horario, Vacaciones, permisos, Licencias y Conciliación de la Vida Familiar y Laboral del P.A.S. Funcionario, establece que los días de permiso por asuntos particulares pueden disfrutarse únicamente hasta el día 15 de enero del año siguiente. Esta circunstancia supone que el día adicional de asuntos particulares correspondiente al año 2013 no haya podido disfrutarse dentro de este periodo con adecuada y suficiente antelación, y para que el disfrute del mismo no afecte negativamente tanto a la prestación de los servicios como a los intereses de los empleados se debe adaptar puntualmente su disfrute.

Por todo ello, esta Gerencia, en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 175 del Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna, ha resuelto:

PRIMERO.- Adaptar el Acuerdo entre la Gerencia y la Junta de Personal del P.A.S. sobre Jornada, Horario, Vacaciones, Permisos, Licencias y Conciliación de la Vida Familiar y Laboral del P.A.S. Funcionario de la Universidad de La Laguna de fecha 22 de diciembre de 2008, modificado parcialmente por Acuerdo de 21 de

diciembre de 2009 y Acuerdo de 2 de noviembre de 2012, en los siguientes términos:

El apartado 1 del artículo 8 del Acuerdo entre la Gerencia y la Junta de Personal del P.A.S. sobre Jornada, Horario, Vacaciones, Permisos, Licencias y Conciliación de la Vida Familiar y Laboral del P.A.S. Funcionario de la Universidad de La Laguna, queda redactado de la siguiente manera:

«1. A lo largo del año el personal de administración y servicios funcionario tendrá derecho a disfrutar de cuatro días laborables de libre disposición, o la parte proporcional al de servicios efectivos prestados durante el año.»

SEGUNDO.- Con carácter excepcional y a fin de facilitar el disfrute, con la adecuada y suficiente planificación, del día adicional de permiso por asuntos particulares correspondiente al año 2013, que ha sido introducido por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, el personal al que le es de aplicación el Acuerdo entre la Gerencia y la Junta de Personal del P.A.S. sobre Jornada, Horario, Vacaciones, Permisos, Licencias y Conciliación de la Vida Familiar y Laboral del P.A.S. Funcionario de la Universidad de La Laguna, podrá disfrutarse hasta el día 31 de diciembre de 2014.

En La Laguna a 9 de enero de 2014. El Gerente, Justo J. Artilles Sánchez.